



CONVENIO DE DESCUENTOS E INTERCAMBIO DE APOYOS ACADÉMICOS

Convenio de Colaboración para el otorgamiento de Descuentos e Intercambio de Apoyos Académicos; que celebran por una parte, la **SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA SUR**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"LA SECRETARÍA"** representado en este acto por el **C. Germán Wong López**, en su carácter de **Secretario de Seguridad Pública de Baja California Sur**; y por la otra parte, **Institute For Executive Education, Sociedad Civil**, también conocida como **IEXE Universidad**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"IEXE"**, representado en este acto por su legítimo representante, su Apoderado General, el **C. José Alfredo Cholula Cisneros**. A quienes, cuando actúen o se manifiesten en conjunto en el presente instrumento, se les denominará **"LAS PARTES"**. Mismas que dan constancia de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO: "IEXE" con el objeto de contribuir en la preparación y excelencia educativa de México, principalmente de los miembros de la Administración Pública; y actuando bajo los principios de: honestidad, responsabilidad y servicio. Ha propuesto la firma del presente Convenio, en los términos y condiciones que a continuación se detallan.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el Reglamento Interior de "LA SECRETARÍA" y en general, las normas jurídicas que de estos cuerpos normativos emanan, y en las cuales se establecen las directrices para el desempeño de las funciones de "LA SECRETARÍA". El cual, en el ámbito de su competencia, tiene diversas responsabilidades inherentes a su naturaleza, entre las que destacan las relativas a la profesionalización, capacitación, adiestramiento, actualización y certificación de los Servidores Públicos, y en general, del personal que conforman sus instituciones. "LA SECRETARÍA" precisa de capacitadores.

TERCERO: A efecto de lograr las metas, así como los objetivos democráticos de desarrollo establecidos para "LA SECRETARÍA"; respecto a la profesionalización, capacitación, adiestramiento y actualización de las y los miembros de la Administración Pública; "LA SECRETARÍA" con el propósito de lograr un desarrollo intelectual e integral del



personal que lo forman, así como el de sus familias, y personas vinculadas a este; solicita a "IEXE", le sea considerado dentro de su paquete de descuentos en la oferta educativa que el mismo ofrece. A efecto de dar cumplimiento a todo ello y velar por la capacitación y adiestramiento de su personal, "LA SECRETARÍA" con el propósito de lograr un desarrollo intelectual e integral del personal que lo forma, así como el de sus familias, y personas vinculadas a éste; solicita a "IEXE", le sea considerado dentro de su paquete de descuentos en la oferta educativa que la misma ofrece.

Por lo que "LAS PARTES", realizan las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA SECRETARÍA":

- I.1. Que en los términos del título segundo, capítulo primero en el numeral 16 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, la Secretaría de Seguridad Pública es una Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, de acuerdo a las atribuciones que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur en sus numerales 80, 81 y 82, para el despacho de los asuntos de su competencia.
- I.2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, que comprenden la prevención de los delitos.
- I.3. Que el Ciudadano Germán Wong López fue designado por el Gobernador del Estado de Baja California Sur, Carlos Mendoza Davis, como Secretario de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur, el día 07 de febrero de 2018.
- I.4. Que el Secretario de Seguridad Pública tiene las atribuciones y facultades suficientes para la celebración del presente convenio de conformidad con lo estipulado en los artículos 20, fracción II y 32 BIS fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, así como el artículo 20, fracción XIII de la Ley del Sistema Estatal de Baja California Sur y el artículo 8, fracción XIII del reglamento interior de la Secretaría de Seguridad Pública de Baja California Sur.
- I.5. Para efectos de este convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en Blvd. Las Garzas entre Blvd. Colosio y esquina con calle Chechén, Colonia Las Garzas, C. P. 23079, en esta ciudad de La Paz, Baja California Sur.



II. DECLARA "IEXE":

II.1 Que es una Sociedad Civil legalmente constituida conforme a la legislación civil de los Estados Unidos Mexicanos; conforme a lo que consta en el Instrumento número 62,358 de fecha 16 de marzo de 2004, otorgado ante la fe de la Notaria Pública Auxiliar Número 10, de la Ciudad de Puebla, Puebla, Licenciada María Victoria Bustos Soto; documental pública inscrita en forma definitiva bajo el número 584, a fojas 438 a 460 del Tomo 36-2004 el 20 de abril de 2004, del Registro Público de la Propiedad, Distrito Judicial de Puebla, Puebla.

II.2 Que el C. José Alfredo Cholula Cisneros es Apoderado General de la Sociedad; quien goza individualmente de todas las facultades, poderes y mandatos, de la manera más amplia que en Derecho existen, y sin ninguna clase de limitación; de tal manera que nunca y por ningún motivo pueden tacharse dichas facultades, de insuficientes o ineficaces; pues fue voluntad de todos los socios, que se tengan por conferidas y enunciadas cuantas facultades existan y fueren menester para que la Sociedad realice cualquier clase de Acto, como si éstas se transcribiesen a la letra; por lo que en ningún caso puede oponerse, la falta de designación expresa de facultades. Por lo que cuenta con las facultades legales suficientes, mismas que a la fecha no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas, en forma alguna, para obligar a su representada en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, según se desprende de la designación y habilitación que consta en el Instrumento marcado con número (11110) once mil ciento diez, Volumen (117), de fecha (26) veintiséis de junio de (2018) dos mil dieciocho, otorgado ante la fe del C. Luis Enrique Palafox Galeana, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número Treinta y Dos (32), del Distrito Judicial de Puebla. Instrumento Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, bajo el número 1095615, de fecha (29) veintinueve de junio de (2018) dos mil dieciocho, quedada su copia agregada a folios 267-320, tomo 28/2018, del Libro Copias de Comercio.

II.3 Que cuenta con plena idoneidad jurídica para celebrar el presente acto, ya que, entre sus fines establecidos en su Objeto Social, de conformidad con el Artículo Cuarto de sus Estatutos Sociales, ampliados en el Acta de Asamblea Extraordinaria de Socios referida en la declaración anterior; tiene por objeto, entre otros:

36.) Realizar todas las actividades necesarias para desarrollar y oficializar cualquier clase de Programas de Estudios, bajo el amparo de los permisos, reconocimientos y/o autorizaciones que, previamente y para tal efecto, se hayan otorgado por parte de las autoridades administrativas correspondientes; tales como: a) Diplomados; b) Licenciaturas; c) Maestrías; d) Doctorados; e) Pos-doctorados; f) Especialidades; g) Talleres; h) Certificaciones; i) Actualizaciones; y, j) Cualquier otro curso, en cualquier modalidad. Ofreciendo e impartiendo



al público los mismos. Constituyéndose como Institución Educativa, bajo la denominación que determine cualquiera de los Administradores, Institución Particular con reconocimiento de validez oficial de estudios, que en su caso otorgue la Autoridad competente.

37.) Prestar, a toda clase de personas e instituciones, servicios para desarrollar las facultades mentales de personas en cualquier área del conocimiento, expidiendo las acreditaciones de estudios que correspondan, bajo el amparo de los permisos, reconocimientos y/o autorizaciones que, previamente y para tal efecto, se hayan otorgado por parte de las autoridades administrativas correspondientes. [...].

38.) Celebrar convenios y contratos de: [...]; h) En general, todos aquellos lícitos y permitidos por el Sistema Jurídico Mexicano, que cualquiera de los Administradores de la Sociedad, actuando con esa calidad, determinen a través de su celebración o simple perfeccionamiento, que son necesarios, útiles o beneficiosos para la Sociedad. Pudiendo la Asamblea exigir la responsabilidad al Administrador, sin que ello afecte la existencia o validez ante terceros, de aquellos que celebre.

42.) Los Actos Jurídicos, en cualquier materia, que sean necesarios para: a) Beneficiar directamente a la Sociedad; b) Cumplir con amplia calidad, y satisfacción al público, los servicios que la Sociedad ofrezca y brinde; c) Cumplir con las obligaciones que la sociedad tenga con su personal; y d) Obtener, defender, preservar, conservar y aumentar sus intereses, beneficios, prerrogativas, ganancias y ventajas.

II.4 Que cuenta con las más amplias e idóneas facultades para la celebración de convenios o acuerdos con dependencias gubernamentales para la realización de su objeto social; tal y como se actúa en el presente; conforme a los numerales "(26)" y "(38)" del Objeto Social de "IEXE" citada en la declaración anterior, junto con los siguientes:

26.) Los demás negocios derivados o conexos que de común acuerdo convengan los socios y no sean contrarios a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos: [...];

32.) Participar como proveedor de sus servicios, en cualquier clase de Procedimiento de Contratación [...];

Lleva a cabo el presente acto, para poner a disposición de "LA SECRETARÍA", un plan de becas para el desarrollo de estudios en los niveles que imparte, para coadyuvar en la Profesionalización de sus agremiados, así como el demás personal que la integra, sus familias, y las personas que, en lo particular, "LA SECRETARÍA" designe como beneficiarias de este Convenio. Declarando que está en plena capacidad de otorgar y expedir las documentales públicas, con validez oficial de la Secretaría de Educación Pública, en los cursos, materias, grados y/o niveles que comprenden este acto.



II.5 Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con clave **IFE040316CH4**; señalando como domicilio legal para recibir notificaciones el ubicado en: **Boulevard Esteban de Antuñano Número 2702, Letra A, Colonia Reforma Sur, Código Postal 72160; Puebla, Puebla.**

II.6 Que designa como responsable para la Administración, Ejecución y Atención del presente Convenio, en su integridad, a la **Asesora de seguimiento de convenios gubernamentales C. Janay Sulem Hernández Huerta** de "IEXE". Por lo que también será responsable de la comunicación con "LA SECRETARÍA", y los demás elementos necesarios para el pleno cumplimiento del presente Convenio, el cual establece como medio de comunicación el correo electrónico: **hernandez.janay@iexe.edu.mx**

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y que están de acuerdo en celebrar el presente convenio en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan.

III.2 Que están de acuerdo y enteradas de las personas que serán responsables de verificar el cumplimiento del presente convenio.

III.3 Que el presente se celebra de buena fe, con el fin de impulsar el desarrollo intelectual e integral del personal que forma "LA SECRETARÍA", así como el de sus familias, y personas vinculadas a éste. En virtud de lo anterior, el presente instrumento no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación laboral o financiera entre las partes. El mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica.

Por lo que, suman voluntades y esfuerzos conforme a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO. - El presente Convenio, tiene por objeto establecer las bases y lineamientos generales a las que deberán sujetarse las relaciones de colaboración entre "LAS PARTES"; con el objetivo de fomentar la superación y profesionalismo, que favorezcan la eficiencia, mejoramiento educativo, productividad y armonía laboral.



Mediante una serie de descuentos que "IEXE" otorgue en sus colegiaturas y/o cuotas de inscripción o reinscripción a: los servidores, trabajadores, profesionales, empleados y demás personal de "LA SECRETARÍA"; así como a todos sus parientes, sin límite de grado o línea, y a las personas que, no teniendo ninguno de los caracteres anteriores, "LA SECRETARÍA" así se lo solicite a "IEXE", mediante escrito motivado.

SEGUNDA: DESCUENTOS Y APOYOS. - Para concretar el objeto de este acto jurídico, y alcanzar los objetivos establecidos por "LAS PARTES" respecto al mismo; "LA SECRETARÍA" pondrá en conocimiento de los sujetos a los que se refiere la cláusula PRIMERA y al público en general: las Licenciaturas, Maestrías, Doctorados, Diplomados, Programas Académicos, Cursos, Conferencias, Seminarios, Talleres, Encuentros, Congresos, que realice "IEXE"; para que, libremente opten por asistir a cada una de dichas actividades

Derivado de lo anterior "IEXE" se compromete a:

- a) Realizar actividades académicas, principalmente la impartición de Licenciaturas, Maestrías, Doctorados, Diplomados, Programas Académicos, Cursos, Conferencias, Seminarios, Talleres, Encuentros, Congresos.
- b) Con base en lo anterior, "IEXE" otorgará beneficios especiales en las tasas y tarifas de los distintos cursos y programas que ofrece e imparte. Los cuales consistirán en las siguientes deducciones:

I.) **LICENCIATURAS.** - Teniendo "IEXE", por concepto de costo total para sus distintos Cursos Presenciales, diversos importes de acuerdo a la naturaleza y duración de los cursos. En este acto "IEXE" se compromete a beneficiar a las personas descritas en la cláusula primera de este Convenio, en las cuotas y/o precios, de la siguiente manera:

ÚNICO. - Un importe preferente conforme al siguiente cuadro:

CONCEPTO	PRECIO GENERAL SIN DESCUENTO	BENEFICIO OBJETO DEL PRESENTE	PRECIO A PAGAR
INSCRIPCIÓN	\$3,000	INSCRIPCIÓN 65%	\$1,050
COLEGIATURAS MENSUALES	\$3.600	COLEGIATURAS MENSUALES CON 65% DE BECA.	\$1,260
REINSCRIPCIÓN CUATRIMESTRAL	\$3,000	REINSCRIPCIÓN 65%	\$1,050



II.) MAESTRÍAS. - Conforme al siguiente Cuadro:

CONCEPTO	PRECIO GENERAL SIN DESCUENTO	BENEFICIO OBJETO DEL PRESENTE	PRECIO A PAGAR
INSCRIPCIÓN	5,000	INSCRIPCIÓN 65%	\$1,750
COLEGIATURAS MENSUALES	6,500	COLEGIATURAS MENSUALES CON 65% DE BECA	\$2,275
REINSCRIPCIÓN TRIMESTRAL	3,000	REINSCRIPCIÓN 65%	\$1,050

I.) DOCTORADOS. - Conforme al siguiente Cuadro:

CONCEPTO	PRECIO GENERAL SIN DESCUENTO	BENEFICIO OBJETO DEL PRESENTE	PRECIO A PAGAR
INSCRIPCIÓN (UNICO PAGO)	6,000	INSCRIPCIÓN CON EL 50% DE DESCUENTO	\$3,000
COLEGIATURAS MENSUALES	9,000	COLEGIATURAS MENSUALES CON EL 50% DE DESCUENTO.	\$4,500
REINSCRIPCIÓN CUATRIMESTRAL	3,000	REINSCRIPCIÓN CON EL 50% DE DESCUENTO	\$1,500

II.) DIPLOMADOS.- Teniendo "IEXE", por concepto de costo total para sus distintos Diplomados, diversos importes de acuerdo a la naturaleza y duración de los mismos. En este acto "IEXE" se compromete a beneficiar a las personas descritas en la cláusula primera de este Convenio, en las cuotas y/o precios, de la siguiente manera:

ÚNICO.- Un importe preferente de acuerdo al costo total hasta el 20%, de acuerdo a la naturaleza del o de los Diplomados, que "LA SECRETARÍA" le solicite. Quedando de la siguiente manera:

PRECIO GENERAL SIN DESCUENTO	BENEFICIO OBJETO DEL PRESENTE	PRECIO A PAGAR
\$14,500	Descuento del 30%	\$10,150

c) Las demás que consideren de interés mutuo.



Así mismo, "IEXE" se obliga a mantener todos y cada uno de los Apoyos Financieros establecidos en el presente Convenio, aun cuando se actualicen las cuotas y/o tarifas que en este acto se expresan.

Por lo que "IEXE" se compromete a mantener vigentes los porcentajes en los beneficios referidos hasta la conclusión de los estudios a los cuales los beneficiarios se hayan inscrito con motivo del presente.

TERCERA: REQUISITOS GENERALES PARA LOS DESCUENTOS. - Todos los beneficios y descuentos a cargo de "IEXE", no estarán sujetos a promedios de aprovechamiento; y operarán conforme a lo siguiente:

a) "LA SECRETARÍA" difundirá los programas académicos de "IEXE", a través de los medios de divulgación con que cuente, y en los calendarios de eventos de capacitación.

I.) Los pagos serán realizados por las personas beneficiadas, dentro de las fechas que establezca "IEXE".

II.) Las personas acreditadas por "LA SECRETARÍA" para el disfrute de los beneficios y descuentos de este Convenio, deberán cumplir con los requisitos y antecedentes académicos necesarios para cursar los estudios correspondientes, además de exhibir la documentación requerida debidamente actualizada.

III.) Las personas acreditadas por "LA SECRETARÍA" para el disfrute de los beneficios y descuentos de este Convenio, que conforme a lo dispuesto por "IEXE" adquieran la calidad de alumnos, conservarán los porcentajes de descuentos, siempre y cuando no incurran en actos de mala conducta y se apeguen a las disposiciones normativas de "IEXE".

IV.) Conforme a lo señalado en las Cláusulas Primera y Segunda de este Convenio, "IEXE" hará extensiva la aplicación de los beneficios y descuentos previstos en el presente, a toda persona que "LA SECRETARÍA", mediante oficio motivado, lo solicite.

V.) Las personas acreditadas por "LA SECRETARÍA" para el disfrute de los beneficios y descuentos del presente Convenio, al momento de solicitar que "IEXE" los haga válidos, podrán requerir información sobre otros beneficios y descuentos que otorga la institución y con base en eso decidir por cuál de los beneficios optar.



VI.) Ambas partes acuerdan que en caso de que la persona acreditada por "LA SECRETARÍA" para el disfrute de los beneficios y descuentos del presente convenio, al momento de solicitar que se le hagan validos los mismos, podrá optar por promoción diversa a la que se establece en el presente convenio y solicitar que se aplique la que se ajuste a sus intereses.

VII.) "IEXE UNIVERSIDAD" se compromete con "LA SECRETARÍA" a que, por cada 21 inscritos, independientemente del programa académico de inscripción, se otorgará un descuento del 100% sobre inscripción, reinscripción y colegiaturas a la persona que "la otra parte" designe. Quedan expresamente excluidos de tales beneficios cualquier tasa o tarifa relacionada al pago de derechos ante la SEP, proceso de titulación y demás adyacentes.

CUARTA: LÍMITES DE LOS DESCUENTOS Y BENEFICIOS. - Los beneficios y descuentos que otorgará "IEXE" no se aplicarán, tendrán efectos, se referirán o continuarán, en los siguientes casos:

- a) En las cuotas de titulación y otros conceptos, distintos a la colegiatura, inscripción y re-inscripción.
- b) No podrá combinarse o agregarse a otra promoción y/o descuentos especiales.
- c) Si el alumno no entrega la documentación que le requiera "IEXE" para conformar su expediente académico, pese a las prórrogas que se le hubieren autorizado, dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que "IEXE" se los requiera de manera definitiva, por cualquier medio fehaciente y/o comprobable.

QUINTA: OBLIGACIONES A CARGO DE "IEXE". - Para el cumplimiento del presente Convenio "IEXE" se compromete a:

- a) Otorgar los beneficios y descuentos en las cuotas de inscripciones y colegiaturas, conforme a lo establecido en este Convenio. Manteniendo los porcentajes y/o precios preferentes indicados, inclusive cuando las tasas y tarifas de las cuotas de inscripciones, re-inscripciones y colegiaturas, se actualicen.
- b) Expedir las constancias oficiales de terminación de estudios para los alumnos que hayan cumplido con los requisitos necesarios para acreditar sus estudios.
- c) Proporcionar a "LA SECRETARÍA" el material publicitario necesario para su promoción y difusión.



- d) Realizar todo tipo de actividades tendientes a cumplimentar el presente Convenio.
- e) Gestionar ante la Dirección correspondiente, la Cedula Profesional con cargo al alumno, siempre que éste lo solicite por escrito.

SEXTA: VIGENCIA. - "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio entrará en vigor, comenzando a surtir plenos efectos, a la fecha de su firma; y tendrá una vigencia indeterminada. Hasta que "LAS PARTES" decidan, previo aviso a su contraria, darlo por terminado. Debiendo notificarle con treinta (30) días de anticipación por lo menos.

SÉPTIMA: PROMOCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.- "LA SECRETARÍA" pondrá en conocimiento de sus trabajadores los beneficios que se derivan del presente convenio, comunicando a éstos las cuotas con beneficios en las colegiaturas e inscripciones que se les pueden otorgar.

OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES DE ÍNDOLE DIVERSA A LAS PACTADAS EXPRESAMENTE.- "LAS PARTES" reconocen y aceptan las personalidades jurídicas distintas con las que comparecen para celebrar el presente instrumento jurídico, por lo que en este momento no existe vínculo o relación mayor que la que se establece en el presente, declarando que no las involucra relación laboral alguna entre ellas, ni liga de sustitución patronal o análoga que obligue a una de "LAS PARTES" para con la otra en cuanto a sus compromisos laborales.

Cada una de "LAS PARTES" es responsable para con sus trabajadores de sus obligaciones obrero-patronales, por lo que este convenio no implica contrato a prueba, ni mucho menos por obra determinada, ya que, por tratarse de un convenio de colaboración, no implica obligaciones y derechos obrero-patronales entre "LAS PARTES" de ninguna manera, ni en relación con ninguna persona relacionada a ellas.

NOVENA: REFORMAS AL CONVENIO. - Las cláusulas contenidas en el presente acuerdo de voluntades sólo podrán ser reformadas o modificadas a través de convenio escrito (*addendum*), celebrado expresamente por "LAS PARTES"; consecuentemente las omisiones, hechos o actos de cualquiera de los intervinientes, que sean diversas



a lo establecido en éste instrumento no generarán facultad ni derecho alguno, ni tendrán como efecto la reforma o modificación de éste convenio.

DÉCIMA: COMISIÓN TÉCNICA.- "LAS PARTES" acuerdan que para el cumplimiento, seguimiento y ejecución del objeto del presente instrumento legal, integrarán una Comisión Técnica, misma que estará formada por representantes de cada una de ellas, especialistas en la materia, quienes serán designados por "LAS PARTES" y podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación de las mismas, siendo además enlace para el cumplimiento de esta Cláusula.

- ❖ Por parte de "LA SECRETARÍA" : La **C. Ha-Sey Neria Aguilar**, en su calidad de **Jefa del Área de Relaciones Públicas de la Secretaría de Seguridad Pública de Baja California Sur**, manifestando como medio de contacto para tal fin el consistente en el correo electrónico **ha-sey_neria@sspbcgs.gob.mx** y el teléfono **6121750400 ext. 2315**
- ❖ Que designa como responsable para la Administración, Ejecución y Atención del presente Convenio, en su integridad, a la **Asesora de seguimiento de convenios gubernamentales** de "IEXE". Por lo que también será responsable de la comunicación con "LA SECRETARÍA", y los demás elementos necesarios para el pleno cumplimiento del presente Convenio, el cual establece como medio de comunicación el correo electrónico: **hernandez.janay@iexe.edu.mx**

Personas designadas que se encuentran presentes en el momento de la celebración de este Acto Jurídico; mismas que, ante "LAS PARTES" así como ante los demás intervinientes, aceptan la presente designación, y protestan ante las mismas su leal y eficiente desempeño del cargo que han recibido. Garantizando que realizaran, en el ámbito de sus funciones, todas las operaciones necesarias para la prosecución y satisfactorio cumplimiento del presente Convenio.

Esta Comisión deberá reunirse, o en su caso comunicarse, con la periodicidad que establezcan, a partir de la fecha de firma del presente instrumento, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante de cada una de "LAS PARTES" la cual trabajará siguiendo los lineamientos que se establezcan de común acuerdo.

En cada reunión de la Comisión se deberá levantar una minuta que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito



firmado por los representantes de cada una de "LAS PARTES", a efectos de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones.

Así mismo "LAS PARTES" convienen en que podrán cambiar en todo momento a sus Enlaces Institucionales, de acuerdo con sus intereses, notificando por escrito a la contraparte sobre dicha modificación, con 5 días hábiles de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" manifiestan que, la firma de este documento y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe; por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ejecución o cumplimiento, las partes la resolverán de común acuerdo; y en cualquier caso, en que no lleguen al mismo, se someterán a los medios procesales correspondientes para lograr una amigable composición o conciliación.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido, alcance legal y valor probatorio en (12) doce fojas útiles, lo firman para constancia, En la Ciudad de Puebla a los 30 días del mes de abril del año 2021.

POR "IEXE"

C. JOSÉ ALFREDO CHÓLULA CISNEROS
APODERADO GENERAL DE
INSTITUTE FOR EXECUTIVE EDUCATION, S.C.
"IEXE UNIVERSIDAD"

POR "LA SECRETARÍA"

C. GERMÁN WONG LÓPEZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE
BAJA CALIFORNIA SUR

ASISTEN

C. EDUARDO BAUTISTA MORAN
COORDINADOR DE CONVENIO DE
INSTITUTE FOR EXECUTIVE EDUCATION, S.C.
"IEXE UNIVERSIDAD"

C. HA-SEY NERIA AGUILAR
JEFA DEL ÁREA DE RELACIONES PÚBLICAS
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DE BAJA CALIFORNIA SUR